



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 21 de mayo del 2018

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 02749-R-18

Lima, 18 de mayo del 2018

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 02603-SG-18 de la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación, sobre aprobación de Directiva para la Aplicación del "Programa para la Formación Académica y Profesional de Calidad con Acreditación Nacional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos".

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 00174-R-17 de fecha 13 de enero del 2017, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Rectoral N° 04810-R-17 de fecha 18 de agosto del 2017, se aprobó el Programa para la Formación Académica y Profesional de Calidad con Acreditación Nacional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Oficio N° 080-OCCAA-R-2018, la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación remite para su aprobación la Directiva para la Aplicación del "Programa para la Formación Académica y Profesional de Calidad con Acreditación Nacional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos";

Que el referido Programa, tiene como objetivo orientar la ejecución del presupuesto asignado por el Programa para la Formación Académica y Profesional de Calidad Nacional para los programas de pre y posgrado de la UNMSM;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N° 00783-OGPL-2018 emite opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 09 de abril del 2018, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1°** Aprobar la **Directiva para la Aplicación del "Programa para la Formación Académica y Profesional de Calidad con Acreditación Nacional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos"**, que en fojas cuatro (04) forman parte de la presente resolución.
- 2°** Encargar a la Dirección General de Administración y a la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Baza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribe a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CACEREY LA PLATA
Jefe de la Secretaría Administrativa





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

RECTORADO
OFICINA CENTRAL DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN



DIRECTIVA PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL DE CALIDAD CON ACREDITACIÓN NACIONAL, APROBADO CON RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 04810-R-17

OBJETIVO

Orientar la ejecución del presupuesto asignado por el Programa para la Formación Académica y Profesional de Calidad con Acreditación Nacional para los programas de pre y posgrado de la UNMSM.

ALCANCE

- Facultades de la UNMSM
- Programas académicos (escuelas, maestrías y doctorados)
- Oficinas de Calidad Académica y Acreditación de las Facultades
- Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación

BASE LEGAL

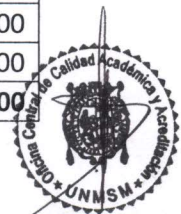
- Constitución Política del Perú
- Ley General de Educación N.º 28444
- Ley Universitaria N.º 30220
- Ley del Sineace N.º 27840
- Ley de Presupuesto vigente.
- Estatuto de la UNMSM (Resolución Rectoral N.º 03013-R-16)
- Plan Estratégico Institucional 2017-2019 (Resolución Rectoral N.º 00174-R-17)
- Programa para la Formación Académica y Profesional de Calidad con Acreditación Nacional (Resolución Rectoral N.º 04810-R-17)



DESCRIPCIÓN

En el numeral 6 del Programa para la Formación Académica y Profesional de Calidad con Acreditación Nacional, aprobado con la (Resolución Rectoral N.º 04810-R-17), se señala que el PEI 2017-2019 contempla un avance progresivo de los procesos de acreditación de las escuelas profesionales y programas de posgrado y, en ese marco, se proyecta el presupuesto necesario para que los comités de calidad y las autoridades responsables de su ejecución cuenten con los recursos económicos para los años 2018 y 2019, según el siguiente detalle:

Actividad	Inversión S/
Ejecución del Proceso de Autoevaluación	3000.00
Acciones de mejora de los programas	5000.00
Elaboración del Informe Final	1000.00
Servicio de Evaluación Externa	40000.00
Ceremonia de acreditación	1000.00
Total inversión de la acreditación por programa	S/ 50000.00





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)



RECTORADO
OFICINA CENTRAL DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN

FINANCIAMIENTO

El proceso de acreditación nacional de las escuelas profesionales y los programas de posgrado forma parte del Objetivo N.º 1, Mejorar la formación académica con calidad de los estudiantes, del PEI 2017-2019; por tanto, el financiamiento de las actividades relacionadas con este proceso debe ser con los recursos de la Administración Central, que serán transferidos a los programas académicos que cumplan con los criterios establecidos en la presente directiva.

CRITERIOS PARA SU ASIGNACIÓN

- Se asignará el monto de S/ 9000.00 para realizar las siguientes actividades: 1. Ejecución del proceso de autoevaluación, 2. Acciones de mejora de los programas, y 3. Elaboración del Informe Final de Autoevaluación.
- Los programas de pre y posgrado habrán alcanzado el nivel 06 en la programación de avances de los 34 estándares; es decir, que estén ejecutando al 50% de las acciones programadas para el logro de cada estándar.
- Se contará con el Visto Bueno del Decano y el informe favorable de la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación.

CRITERIOS PARA SU EJECUCIÓN

- El monto será girado a través de la Dirección General de Administración a nombre del presidente del comité de calidad del programa, como responsable del manejo y de la rendición de cuenta de los recursos asignados.
- La rendición de cuentas se realizará ante la Dirección General de Administración.

OBLIGATORIEDAD

El presidente del Comité de Calidad elevará el Informe Final de Autoevaluación, con el Visto Bueno del decano de su facultad, para solicitar la Evaluación Externa ante el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace).

DISPOSICIÓN FINAL

Los programas que cumplan con los criterios descritos y se les haya asignado el monto para las actividades de autoevaluación, rendirán cuenta a través del formato correspondiente (Anexo 1) y según las partidas específicas que se detallan en el Anexo 2.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

RECTORADO
OFICINA CENTRAL DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN

ANEXO 2

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	5500.00
2.3.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	1500.00
2.3.22.42	Otros servicios de publicidad y difusión (gigantografías, afiches y material para la difusión del proceso)	2000.00
TOTAL GENERAL		9000.00

